

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

1203 *RESOLUCIÓN 302/2001, de 27 de diciembre, de la Jefatura del Estado Mayor del Aire, por la que se delega la facultad de conceder o cesar, al personal militar, en la percepción del complemento de dedicación especial por el concepto de especial rendimiento.*

La Orden Ministerial 190/2001, de 10 de septiembre, por la que se dictan normas para la aplicación del complemento de dedicación especial, en su apartado segundo, párrafo cuarto, dispone que la concesión o cese en la percepción de algún tipo de dedicación especial se comunicará al interesado mediante escrito del Jefe de Estado Mayor del Ejército correspondiente o por el Subsecretario de Defensa, en el ámbito de su competencia, o por las Autoridades en quienes deleguen.

En su virtud, previa aprobación del Ministro de Defensa, conforme a la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 13 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Primero.—Se delega la facultad de conceder o cesar en la percepción del complemento de dedicación especial tipo primero y segundo, por el concepto de especial rendimiento, a las autoridades siguientes, respecto al personal bajo su dependencia orgánica:

- Excmo. Sr. General Jefe del Mando Aéreo del Centro y 1.ª R.A.
- Excmo. Sr. General Jefe del Mando Aéreo del Estrecho y 2.ª R.A.
- Excmo. Sr. General Jefe del Mando Aéreo de Levante y 3.ª R.A.
- Excmo. Sr. General Jefe del Mando Aéreo de Canarias y de la Z.A.C.
- Excmo. Sr. General Jefe del Mando Aéreo de Combate.
- Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Apoyo Logístico.
- Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal.
- Excmo. Sr. General Director de Asuntos Económicos.
- Excmo. Sr. General Director de Servicios Técnicos.
- Excmo. Sr. General Jefe de la Agrupación del Cuartel General.
- Excmo. Sr. General Asesor Jurídico del Aire.
- Excmo. Sr. General 2.º Jefe del E.M. del Ejército del Aire.
- Excmo. Sr. General Jefe del Gabinete del Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire.

Segundo.—Las resoluciones administrativas que se adopten, en virtud de la presente delegación, indicarán expresamente esta circunstancia, haciendo constar en la antefirma la expresión «Por delegación», con cita de la presente Resolución.

Tercero.—Mediante acuerdo motivado de la autoridad delegante se podrá avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la presente delegación.

Disposición final única.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de diciembre de 2001.—El Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, Eduardo Gonzalez-Gallarza Morales.

1204 *RESOLUCIÓN 160/38526/2001, de 29 de noviembre, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 00002 3 7021639/2001, procedimiento Derechos Fundamentales 1/2001, promovido ante la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Ante la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, don Eduardo Raso Hiegel (44.283.098) y don José Antonio Vicente Gómez (18.435.357) han interpuesto recurso contencioso administrativo 00002 3 7021639/2001 procedimiento Derechos Fundamentales 1/2001, contra la Resolución 160/38462/2001, de 26 de octubre, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se publica la relación de seleccionados que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en los centros docentes de formación, para el acceso a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, a efectos de señalamiento de la fecha de incorporación a los citados centros, al haber sido excluidos del proceso selectivo, en aplicación de lo establecido en la base 2.2 de la convocatoria.

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» número 167), para que pueda comparecer ante la referida Sala, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 29 de noviembre de 2001.—El General Jefe de Enseñanza, Rafael Yuste Martínez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

1205 *RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2001, del Instituto de la Juventud, por la que se convoca la concesión de ayudas para la realización de proyectos en el marco del Programa de Acción Comunitario «Juventud», aprobado por la Decisión número 1031/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de fecha 10 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 260, del 30), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos en el marco del Programa de acción comunitario «Juventud», procede efectuar la correspondiente convocatoria.

En su virtud, este Instituto de la Juventud ha dispuesto:

Primero. *Convocatoria.*—El Instituto de la Juventud, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 19.201.323 A.483, 460 y 226 consignadas en su presupuesto, convoca la concesión de ayudas correspondientes al año 2002, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.3 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre,